



C I R C U L A R CSJCUC17-129

Fecha: viernes, 16 de junio de 2017

Para: **JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: **"DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"**

Cordial Saludo,

Me permito publicar el oficio OAI017-557, suscrito por la Doctora Leonor Padilla Godín, de la oficina de Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, mediante el cual anexa los oficios 1538 y 1281 del INPEC, relacionados con el proceso de transición del contratista, proveedor de los dispositivos de seguridad para las Personas Privadas de la Libertad, anunciando que próximamente se dará a conocer el cronograma.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo los oficios enunciados.

Sprc.



OAIO17-557
Bogotá, D. C., viernes, 16 de junio de 2017
EXPCSJ17-2994

Señores
PRESIDENTES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Asunto: "OFICIO 9027-CERVI-DICER/1538/17
FECHA: 9 DE JUNIO DE 2017"

Apreciados Señores Presidentes:

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia de esta Corporación, con Radicado EXPCSJ17-2994, adjunto remito para su conocimiento a manera de información, el Oficio descrito en la referencia suscrito por el Capitán JORGE GAMA DOZA, Director Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual- INPEC, mediante el cual solicita: *"dar a conocer a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, jueces penales de conocimiento, jueces penales con función control de garantías; la nueva directriz emanada por la Dirección General del -INPEC-, la cual informa el periodo de transición en el que se encuentra el Sistema de Vigilancia Electrónica en los diferentes departamentos del país..."*.

Se precisa que el presente oficio Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento en mención a los Jueces de la República, antes mencionados del ámbito de su competencia, a manera de información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en dos folios

nmp



9027-CERVI-DICER/1538/17

Bogotá, 09 de Junio de 2017

F=2
GAPCSJ17

Doctora
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente Consejo Superior de la Judicatura
CALLE 12 # 7-65, Palacio de Justicia, Piso 5
Bogotá, D.C.

CSUPER-EXTER

2994

12JUN'17 15:04

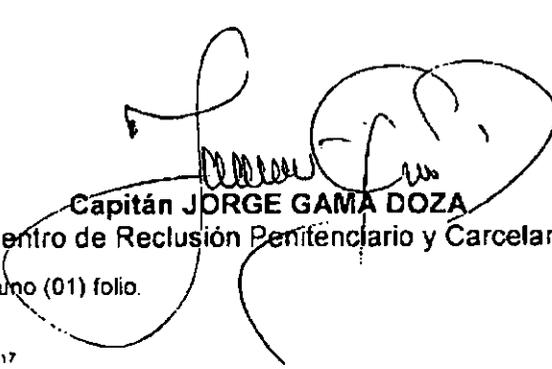
Asunto: Solicitud de Socialización al Oficio DINPEC 001281-INPEC-.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa me permito solicitar su valiosa gestión para dar a conocer a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, jueces penales de conocimiento, jueces penales con función control de garantías; la nueva directriz emanada por la Dirección General del -INPEC-, la cual informa el periodo de transición en el que se encuentra el Sistema de Vigilancia Electrónica en los diferentes departamentos del país, anexo documento en mención.

Por lo antes expuesto agradezco su gentil atención a la presente solicitud y la difusión con las autoridades judiciales, quedo atento a cualquier pronunciamiento por parte de su despacho.

Atentamente,


Capitán JORGE GAMA DOZA

Director Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual

Anexo: lo enunciado en uno (01) folio.

Revisado por: Cj Jorge Gama Doza
Evaluado por: Dg Diana Caviedes
Fecha de elaboración: 09 de Junio de 2017
Archivo: Escritorio/Oficio Dirección General

8100-DINPEC_001281

Bogotá, D.C. 02 de Julio 2017

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
JUECES DE CONTROL DE GARANTIAS
JUECES DE CONOCIMIENTO.
País

Asunto: Sistema de Vigilancia Electrónica

Cordial saludo,

En atención a que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia contrataron con la Unión Temporal de Servicios Electrónicos de Seguridad (UTSES) la prestación del servicio ininterrumpido de vigilancia electrónica para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, me permito informar que se encuentra en desarrollo el proceso de transición entre las empresas entrante y saliente (Empresa Energía Integral Andina), lo cual implica que de manera gradual se implementará la nueva tecnología y por ende la instalación de los dispositivos para los PPL, por lo tanto de manera oportuna se remitirán a sus despachos los cronogramas establecidos para el efecto.

Atentamente,



Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC -

Revisó: Cr. Hugo Velásquez
Proyecto: Cr. Hugo Velásquez
Fecha de elaboración: 01/06/2017
Archivo: Documentos salidos